



INFORMACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN POSTAL: Calle La Peñita, 8

REFERENCIA CATASTRAL: 7843702CS4474S

ÁREA URBANA: Casco Histórico CH-4 | La Ranilla

MANZANA: 11 **PARCELA:** 02

ORIENTACIÓN: Noreste **COTA:** 3,91 m

COORDENADAS UTM (m): X: 347.807,78; Y: 3.144.349,65

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privada

BIEN DE INTERÉS CULTURAL:

USOS ACTUALES:
Planta baja: Vivienda libre unifamiliar
Planta primera: No procede
Plantas restantes: No procede

SUPERFICIES:
Parcela: 115,15 m²s **Edificabilidad:** 1,00 m²c/m²s
Ocupada: 115,15 m²s **Ocupación:** 100,00 %
Construida: 115,15 m²c **Nº de plantas:** 1

CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Suelo urbano consolidado

PLANO DE SITUACIÓN



DESCRIPCIÓN

Casa terrera de planta rectangular con cubierta a cuatro aguas. Sigue un esquema de huecos en fachada de puerta-ventana.

El inmueble ha sido rehabilitado siendo modificado el zócalo y las carpinterías de los huecos en fachada. El coronamiento es a base de alero dentado. No se ha podido acceder al interior, por lo que no conocemos su estado patrimonial.

ELEMENTOS SINGULARES: En fachada principal (FE-01): alero de teja, fisionomía y composición formal de la ventana.

ELEMENTOS DISCORDANTES: Revestimiento cerámico del zócalo, registros varios (contadores de luz y buzón), cableado y sustitución de carpintería original de madera por carpintería metálica en fachada.

INTERVENCIONES REALIZADAS: Rehabilitación de fachada, con sustitución de carpinterías.

INFORMACIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

DATOS HISTÓRICOS:
Edad: S. XIX
Tipología: terrera
Lenguaje arquitectónico: sin dato
Autoría: Desconocida
Usos originales: Vivienda
Propiedad original:

BIBLIOGRAFÍA:
ÁLVAREZ RIXO, J.A. (1994). Anales del Puerto de la Cruz de la Orotava. (1701-1872). Cabildo Insular de Tenerife y Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
BARROSO HERNÁNDEZ, N. (1997) Puerto de la Cruz. La formación de una ciudad. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

ENCUADRE HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL:
Motivado por el crecimiento urbanístico del Barrio de las Ranillas, durante el siglo XIX se crearon diferentes callejones que uniesen la zona del denominado barrio de la Ranilla Norte con el Sur. Por ello, a raíz de la creación del espacio urbano denominado en la actualidad plaza Benito Pérez Galdós, surgió esta vía. El inmueble es un ejemplo de la tipología de casa terrera que se llevaron a cabo en la zona, siendo uno de los pocos rastros que se mantienen ante la llegada de los edificios de viviendas.

FOTOGRAFÍAS



ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

PATOLOGÍAS, RIESGOS Y MEDIDAS A ADOPTAR:
La fachada presenta pequeñas humedades de capilaridad procedentes del suelo y algunos desconches de la pintura.
Medidas a adoptar: Realizar operaciones de mantenimiento de forma periódica.

ACCESIBILIDAD:
Entorno: Convertible
Plantas:
Entreplantas:

SEGURIDAD:

HABITABILIDAD:

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CONDICIONES DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN: AMBIENTAL
JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO:
La delimitación del bien catalogado se circunscribe a la totalidad de la parcela en la que se encuentra el inmueble.

CÓDIGO DE FICHA VINCULADO:

TIPOS DE INTERVENCIÓN PERMITIDOS:

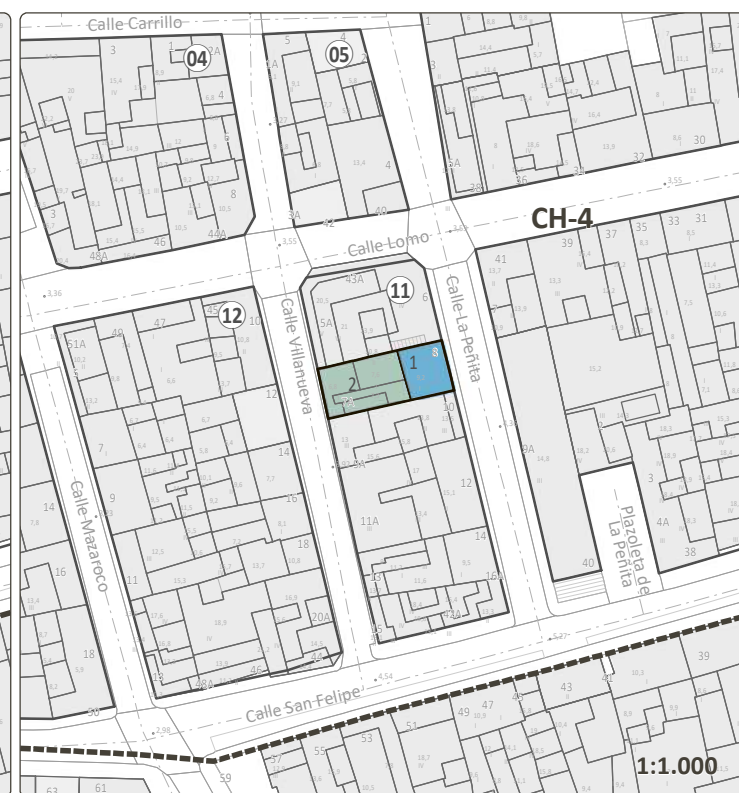
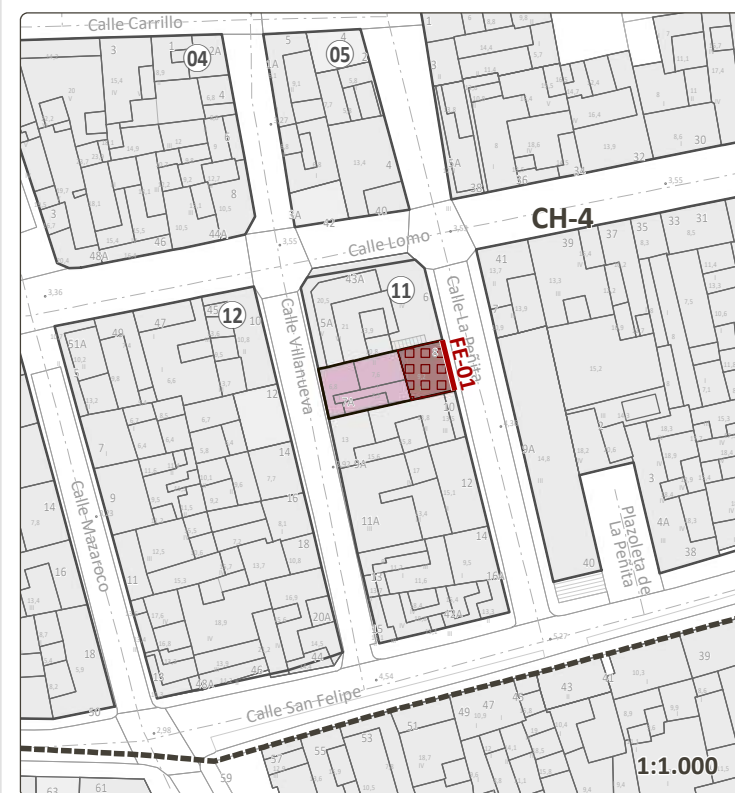
- Investigación
- Restauración
- Valorización
- Rehabilitación
- Mantenimiento
- Reconstrucción
- Conservación
- Reestructuración
- Consolidación
- Remonta y ampliación

MEDIDAS DE FOMENTO:
Con carácter general, le serán de aplicación las medidas que se acuerden en desarrollo del presente Plan Especial así como aquellas que se establezcan en otros planes y/o programas que sirvan a la preservación y rehabilitación del Conjunto Histórico, conforme a las características del bien y de la actuación que se promueva. En particular, podrán ser aplicables los programas identificados con los siguientes códigos: GE0301, GE0701.

CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN

- ELEMENTOS DEL BIEN CATALOGADO:**
- Cubierta protegida
 - Fachada protegida
 - Muro protegido
 - Elemento etnográfico protegido
 - Árbol y/o vegetación protegida
 - Ámbitos de protección**
 - Edificación protegida
 - Elemento protegido
 - Jardín protegido
 - Patio protegido
 - Espacio libre protegido
 - Áreas susceptibles de transformación**
 -

- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:**
- Alturas (nº de plantas)**
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - libre de edificación
- Uso principal:** Residencial
Régimen de admisibilidad de usos: RE-s1
Edificabilidad:
Nº de plantas: Según plano
Ocupación:



CRITERIOS DE INTERVENCIÓN PARTICULAR:

VALORACIÓN PARA LA CATALOGACIÓN

Valores intrínsecos:	
1. Representatividad:	2
2. Autenticidad e Integridad:	2
Valores patrimoniales:	
3. Histórico e Identitario:	1
4. Artístico:	0
5. Técnico:	2
6. Paisajístico y Territorial:	1
PUNTUACIÓN TOTAL: 8 de 18	

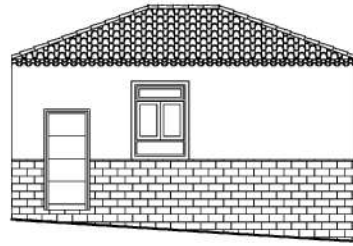
VALORACIÓN FINAL: Bajo
VALOR O POTENCIALIDAD INFORMATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN:
Escaso atractivo para ser incluido en rutas o itinerarios divulgativos o turístico - culturales, sin perjuicio de su puesta en valor de carácter individual.
VALOR O POTENCIALIDAD ARQUEOLÓGICA DEL SUBSUELO:
No documentada

DELIMITACIONES

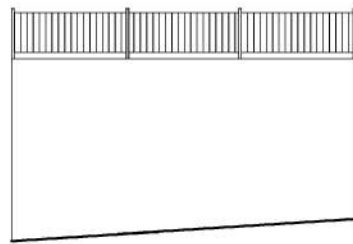
- Límite municipal
- Ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH)
- Área Urbana del PEPCH
- Manzana del PEPCH
- Entorno de protección del bien
- Barrancos
- Cauce oficial
- Patrimonio histórico**
- Bien de Interés Cultural Individual (BIC)
- Entorno de Protección del BIC
- Costas**
- Zona de Influencia
- Límite de Servidumbre de Protección
- Límite de Servidumbre de Tránsito
- Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)
- Límite exterior de la Ribera del Mar
- Acceso al mar



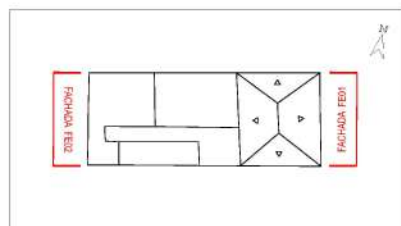
LEVANTAMIENTO



FACHADA FE01 1:150
 C/ La Peñita 8



FACHADA FE02 1:150
 C/ Villanueva



PLANO DIRECTOR

Fuente: Elaboración propia

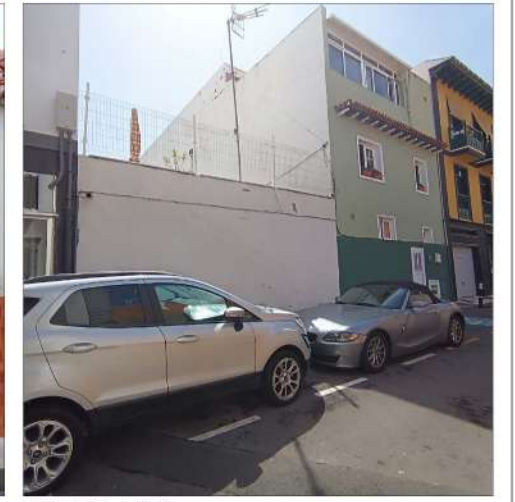
FACHADAS



FACHADA FE01



FACHADA FE01



FACHADA FE02

ELEMENTOS SINGULARES



ALERO DE TEJA



FISIONOMÍA DE VENTANA